

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000190 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 9 AGO 2022

VISTO:

La Carta Múltiple N° 14-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 14 de julio del 2022, la Carta N° 063-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 17 de agosto del 2022, el Informe N° 980-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 17 de agosto del 2022, el proveído de fecha 17 de agosto del 2022; y,

CONSIDERANDO:

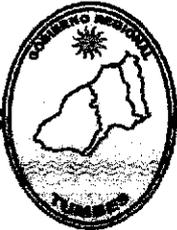
Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad"*.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000190 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

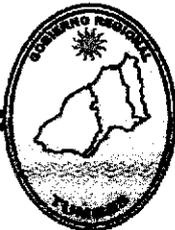
Tumbes, 19 AGO 2022

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad".

Que, con CARTA MÚLTIPLE N° 14-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 14 de julio del 2022, la Subgerencia de Estudios dispuso la designación como proyectistas para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES REGION TUMBES", Código Único de Inversiones N° 358574, a los siguientes profesionales:

- ✓ Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA- Jefe de Proyecto.
- ✓ Ing. Mecánico Electricista ARMANDO F. LEON QUIROZ- Especialidad de Instalaciones Eléctricas.
- ✓ Ing. JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ- Especialidad en Instalaciones Sanitarias.
- ✓ Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA- Especialista de Estructuras.

Que, a través de la CARTA N° 063-2022-/GOB.REG.TMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 17 de agosto del 2022, los proyectistas de la Subgerencia de Estudios Ing. MECÁNICO ELECTRICISTA ARMANDO F. LEON QUIROZ, Ing. Civil JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ, Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA; y, el Ing. Civil PEDRO JOSUE RIOS VALERA, alcanzaron el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES REGION TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 358574, con un valor referencial ascendente a S/ 9'997,987.43 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 43/100 SOLES), el cual incluye Utilidad 10%, IGV 18%, Gastos Generales 10%, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario, bajo el Sistema de Contratación A PRECIOS UNITARIOS, con un costo total del proyecto ascendente a S/ 10,961,555.26 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES), según el siguiente detalle:



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000190 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

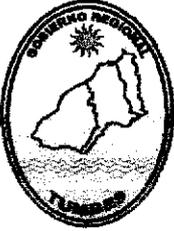
Tumbes, 19 AGO 2022

Presupuesto

ESTRUCTURAS		5,960,061.84
ARQUITECTURA		767,225.39
SANITARIAS		126,428.03
ELECTRICAS		207,010.32
	(CD) SI.	7,060,725.58
COSTO DIRECTO		7,060,725.58
GASTOS GENERALES (10.00%)		706,072.56
UTILIDAD (10.00%)		706,072.56
SUB TOTAL		8,472,870.70
I.G.V. (18.00%)		1,525,116.73
TOTAL SI.		9,997,987.43

COSTO PROYECTO

	SOLES
EJECUCIÓN DE OBRA - INFRAESTRUCTURA	9,997,987.43
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	77,400
GESTION DE PROYECTO	125,316.00
SUPERVISION	499,899.37
LIQUIDACION	46,020.00
COSTO DE INVERSION	10,746,622.80
COSTO CONTROL CONCURRENTE 2%	214,932.46
COSTO TOTAL DE INVERSION	10,961,555.26



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000190 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 AGO 2022

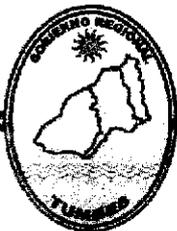
Que, a través del **INFORME N° 980-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 17 de agosto del 2022, la Subgerencia de Estudios solicitó la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES REGION TUMBES**", con un valor referencial ascendente a **S/ 9'997,987.43 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 43/100 SOLES)**, el cual incluye Utilidad 10%, IGV 18%, Gastos Generales 10%, con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS SETENTA (270)** días calendario, bajo el Sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, con un costo total del proyecto ascendente a **S/ 10,961,555.26 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES)**.

Que, a través del proveído de fecha 17 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022 GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES REGION TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° 358574, con un valor referencial ascendente a **S/ 9'997,987.43 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 43/100 SOLES)**, el cual incluye Utilidad 10%, IGV 18%; y, Gastos Generales 10%, con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS SETENTA (270)** días calendario, bajo el Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000190 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

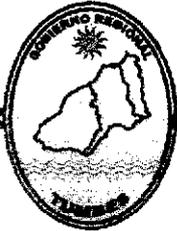
Tumbes, 09 AGO 2022

Presupuesto

ESTRUCTURAS	5,960,061.84
ARQUITECTURA	767,225.39
SANITARIAS	126,428.03
ELECTRICAS	207,010.32
	(CO) S/ 7,060,725.58
COSTO DIRECTO	7,060,725.58
GASTOS GENERALES (10.00%)	706,072.56
UTILIDAD (10.00%)	708,072.56
SUB TOTAL	8,472,870.70
I.G.V. (18.00%)	1,525,116.73
TOTAL S/	9,997,987.43

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el costo total del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES REGION TUMBES, con Código Único de Inversiones N° 358574, es por el monto ascendente a S/ 10,961,555.26 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES), según el siguiente detalle:

COSTO PROYECTO	
	SOLES
EJECUCIÓN DE OBRA - INFRAESTRUCTURA	9,997,987.43
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	77,400
GESTION DE PROYECTO	125,316.00
SUPERVISION	499,899.37
LIQUIDACION	46,020.00



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000190 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

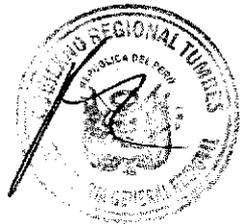
Tumbes, 19 AGO 2022

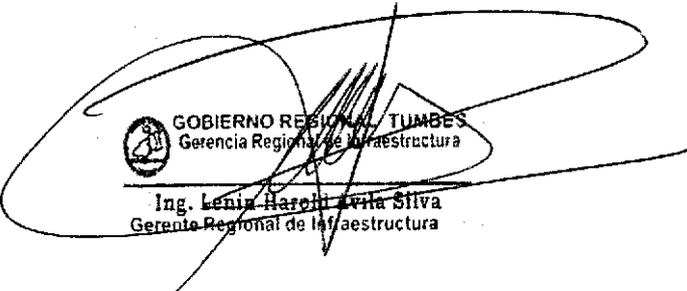
COSTO DE INVERSION	10,746,622.80
COSTO CONTROL CONCURRENTE 2%	214,932.46
COSTO TOTAL DE INVERSION	10,961,555.26

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Haretti Silva Silva
Gerente Regional de Infraestructura